



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0240-2023-MPM/GM

Ayaviri, 31 de octubre de 2023.

VISTOS:

El Expediente administrativo N° 556-2023 de fecha 6 de febrero de 2023, presentado por , el servidor nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Isidro Huisa Flores; Informe N° 0255-2023-SGRH/CABP-GAG-MPM-A, emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos; Informe N° 073-2023-SGRH/JHM/GAG-MPM-A emitido por el responsable de Control de Asistencia y Rendimiento de Personal; Informe N° 0097-2023-SGRH/MMMA/GAG/MPM-A emitido por la especialista administrativo en Planillas; Informe N° 222-2023-MPM-A/GAG emitido por el Gerente de Administración General; Informe N° 348-2023-GPP/SGPyMGP, emitido por el Subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; Opinión Legal N° 221-2023-MPM-A/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y demás actuados; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 en su Título Preliminar, Artículo IV.- Principios del Procedimiento Administrativo 1.1) Principio de Legalidad: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" y 1.2) Principio del Debido Procedimiento señala: "Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Que comprende el derecho a exponer sus argumentos, (...) y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, (...)";

Que, mediante el Expediente administrativo N° 556-2023 de fecha 6 de febrero de 2023, el servidor nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, Isidro Huisa Flores, solicita el pago de asignación por cumplir 30 años de servicios en la Municipalidad Provincial de Melgar, indicando, en resumen, que es trabajador nombrado en la Municipalidad Provincial de Melgar, conforme lo describe la Resolución Municipal N° 030-2002-MPM-A;

Que, a través del Informe N° 0255-2023-SGRH/CABP-GAG-MPM-A de fecha 30 de mayo de 2023, el subgerente de Recursos Humanos, en referencia al Informe N° 073-2023-SGRH/JHM/GAG-MPM-A, de fecha 22 de mayo de 2022 emitido por el responsable de Control de Asistencia y Rendimiento de Personal y al Informe N° 0097-2023-SGRH/MMMA/GAG/MPM-A, de fecha 30 de mayo de 2023 emitido por la especialista administrativo en Planillas; informa que, el servidor Isidro Huisa Flores al 22 de mayo de 2023 cumplido 30 años y 2 días de servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Melgar, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y que en la actualidad desempeña cargo en la Biblioteca Municipal y nivel remunerativo STC; asimismo refiere que su representada considera jurídicamente legal la solicitud de asignación por cumplir 30 años de servicios, peticionado por el servidor Isidro Huisa Flores y que debe ser otorgado acorde al cálculo contenido en el Informe N° 0097-2023-SGRH/MMMA/GAG/MPM-A, de fecha 30 de mayo de 2023.

CUADRO N° 01

CONCEPTO	BASE LEGAL	FORMULA PARA SU CALCULO	TOTAL S/
Asignación por cumplir (30) años de servicio	Decreto de Urgencia N° 038-2019; Decreto Supremo N° 420-2019-EF	3x (BET +MUC) Es decir 3 x S/ 1,617.26	4, 851.78

FUENTE: Adaptado del Informe N° 0097-2023-SGRH/MMMA/GAG/MPM-A, de fecha 30 de mayo de 2023, emitido por la especialista administrativo en Planillas.

Que, el subgerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública con Informe N° 248-2023-GPP/SGPyMGP de fecha 17 de setiembre de 2023, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,288.44.00 (cinco mil doscientos ochenta y ocho con 44/100 soles), para el financiamiento del pago de asignación por cumplir 30 años de servicios solicitado por el servidor Isidro Huisa Flores; afecto a la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, rubro: Fondo de Compensación Municipal y meta: 52;

Que, mediante Opinión Legal N° 221-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 12 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica es de la Opinión que es PROCEDENTE, otorgar, por única vez, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri, al servidor nombrado ISIDRO HUISA FLORES, por un monto total que asciende a S/ 4, 851.78 (cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 78/100 soles), esto conforme al cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0240-2023-MPM/GM.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos;

Que, el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, señala que: **"Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso."** (énfasis y subrayado agregado);

Que, los beneficios descritos en el párrafo precedente forman parte de los ingresos económicos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que Establece Reglas Sobre los Ingresos Correspondientes a los Recursos Humanos del Sector Público, siendo descritos en el numeral 6.2 del artículo 6° de esta norma, de la siguiente forma: **"6.2 Son ingresos por condiciones especiales, según corresponda, los siguientes: (...) 2. Asignación por cumplir veinticinco (25) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple veinticinco (25) años de servicios. 3. Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios. Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora o el servidor cumple treinta (30) años de servicios. (...)"** (énfasis y subrayado agregado);

Que, ante la dación del decreto de urgencia precitado, a partir del 2 de enero de 2020, los ingresos por condiciones especiales a los que se refiere el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 038-2019, se deben calcular tomando en cuenta el criterio fijado en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF. En tal sentido el artículo 4° del referido Decreto Supremo, realiza algunas precisiones en relación a los ingresos por condiciones especiales que corresponden a los servidores públicos nombrados del régimen del Decreto Legislativo N° 276. Para el caso en análisis corresponde citar lo establecido en el numeral 4.4 de este dispositivo legal, que desarrolla la Asignación por cumplir (30) años de servicios, en los siguientes términos: **"4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada, o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios";**

Que, en atención a las normas descritas en los párrafos que anteceden y de la revisión del Expediente administrativo N° 556-2023y sus actuados administrativos derivados de este, se concluye que el servidor municipal nombrado, Isidro Huisa Flores, al 22 de mayo de 2023, cumplido 30 años de servicios efectivos prestados a la Municipalidad Provincial de Melgar en el marco del Decreto Legislativo N° 276; a partir del cual se generó el derecho a percibir la asignación por cumplir treinta (30) años de servicios; por la suma de S/ 4, 851.78 (cuatro mil ochocientos cincuenta y uno con 78/100 soles), esto conforme al cálculo efectuado por la Oficina de Recursos Humanos;

Que, finalmente corresponde citar el literal i) del artículo IV del Título Preliminar Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, que en relación al Titular de la entidad señala que: **"Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.";** por lo que, en el presente caso, el acto administrativo, debe ser emitido por el Gerente Municipal;

Por estas consideraciones, la normativa de la materia y con las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MPM/A, de fecha 03 de enero de 2023; y, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución Política de Perú y el numeral 20) del Art. 20° y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER, al servidor nombrado **Isidro, HUISA FLORES**, treinta (30) años con dos (02) días, por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de Melgar, periodo comprendido desde la fecha 20 de mayo de 1993 hasta el 22 de mayo de 2023, de conformidad a los fundamentos y considerandos precedentemente expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- OTORGAR, por única vez, la asignación por cumplir treinta (30) años de servicio prestados a la Municipalidad Provincial de Melgar-Ayaviri, a favor del servidor nombrado **Isidro, HUISA FLORES**, por un monto total que asciende a S/ 4,851.78 (Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 78/100 soles), esto conforme al cálculo efectuado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, que se resume en el siguiente cuadro:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Gerencia Municipal N° 0240-2023-MPM/GM.

CUADRO N° 02

CONCEPTO	BASE LEGAL	FORMULA PARA SU CALCULO	TOTAL S/
Asignación por cumplir (30) años de servicio	Decreto de Urgencia N° 038-2019; Decreto Supremo N° 420-2019-EF	3x (BET +MUC) Es decir 3 x S/ 1,617.26	4, 851.78

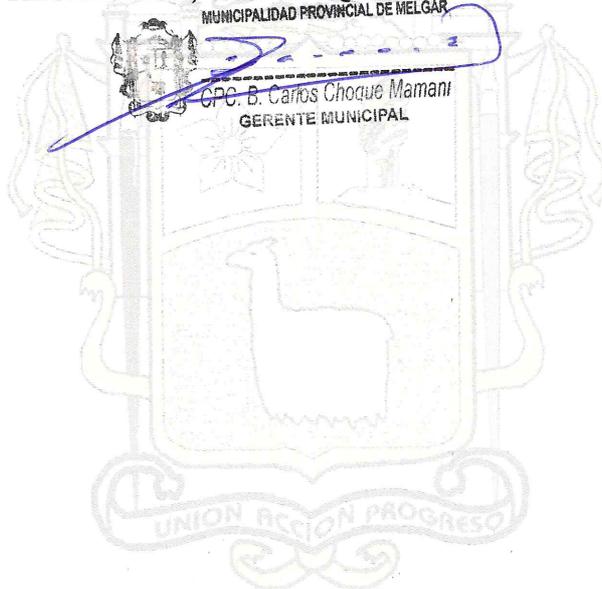
ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, incorporar copia autenticada de la presente Resolución al legajo personal del Servidor municipal **Isidro, HUISA FLORES** quien está en calidad de trabajador nombrado de la entidad.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor municipal **Isidro, HUISA FLORES**, en su condición de trabajador nombrado; además, a la Gerencia de Administración General, Sub Gerencia de Recursos Humanos y otras Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Distribución:
G.M.
G.A.G.
S.G.RR.HH.
Interesado
U.T.I.

